ORDENANZA Nº1179/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: DECLÁRESE en desuso, obsoleto y como material de rezago, los bienes muebles del dominio municipal que se detallan y describen en el Anexo I que integra el texto de la presente Ordenanza. -

Artículo 2º: DISPÓNGASE la venta mediante el procedimiento de remate público de acuerdo a las condiciones habituales, esto es sin limitación de concurrentes y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de la Municipalidad de Devoto, con autorización para adjudicar los lotes de bienes designados como:

Lote A: un vehículo identificado como Camión Ford 600 dominio XCC251, motor N° PA6470998, Chasis N° KA4LLT36390

Lote B: un vehículo identificado como Camioneta Ford F 100 (8Cilindros)

modelo 1985, dominio WBN016, motor N° PA4187665, Chasis N° KBBLDP1084

Lote C: un vehículo identificado como Camioneta Ford F 100 STP modelo 1987 dominio S/D, motor N° PA4522082, Chasis N° KB41GJ18142

Lote D: un vehículo identificado como Ford Transit 190 L modelo 1997, Dominio N° BNE329, motor N° VP49649, Chasis N° WFOLXXBDVVP49649

Lote E: un vehículo identificado como Renault TR 12 L Break modelo 1985, dominio N° VMH 986, Motor N° 7702023973, Chasis N° 92608671.

Lote F: un vehículo identificado como Renault 12 TL**,** dominio X510442.

Lote G: una Topadora Caterpillar sin dominio número y sin número de registro.

Lote H: una motocicleta, marca Zanella, 125 cc, dominio 193 HKS, motor número 12Z2B1502 y numero de chasis 3ZB01308.

Lote I: una motocicleta, marca Motomel, chasis número 8ELM071501B002606, numero de motor 1002606 y UNA motocicleta , marca Motomel, chasis número 8ELM071501B002577, sin número de motor.

Lote J: un lavarropas, marca DREAN, carga superior, concept unicommand.

Artículo 3º: **Autorizar** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el sorteo correspondiente entre la lista de martilleros existentes en el municipio para el ejercicio 2022, el cual estará a cargo del remate público a cuenta y orden de la Municipalidad De Devoto. -

Artículo 4º: FIJAR las siguientes condiciones de ventas:

A. Contado.-
B. Cheques personales hasta 3 cuotas, con un plazo máximo de 90 días.-
C. La falta de pago en tiempo y forma de la cancelación del precio hará caducar, sin necesidad de interpelación o notificación previa, el derecho del comprador perdiendo las sumas entregadas y quedando la Municipalidad facultada para sacar nuevamente a remate el bien, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.-
D. La posesión de los bienes se entregarán únicamente contra cancelación del precio de compra y los gastos del Martillero que será a cargo del comprador.-
E. La Municipalidad entregará los bienes libres de deudas por tasas, impuestos y gravámenes Municipales.-

Artículo 5º: **EN** caso de no resultar oferentes de uno de los lotes, autorícese la venta por contratación directa.-

Artículo 6º: **DETERMÍNESE** que el remate será realizado en el corralón municipal ubicado en calle Saavedra el día que sea seleccionado por el martillero, dentro de los cientos veinte (120) días de aprobado la presente ordenanza. Se deberá mostrar a interesados los bienes de los lotes referidos, durante dos (2) días hábiles con anterioridad a la fecha del remate.-

Artículo 7º: **EL MARTILLERO** deberá rendir cuenta de su cometido dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de realización del acto, ante la secretaria de hacienda de la municipalidad.-

Artículo 8º: **DISPÓNGASE** la publicidad de la presente Ordenanza y sus Anexos con una anticipación mínima de veinte (20) días antes de la fecha fijada para el remate, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, carteles y medios locales de difusión.-

Artículo 9º: **FÍJESE** que será a cargo del comprador los costos de traslado de los bienes, como también de la transferencia de los bienes que sean registrables.-

Artículo 10º: **ADJUDICACIÓN:** Los lotes serán adjudicados a aquellas propuestas más elevadas respecto del precio de base, que deberá estipular el martillero público seleccionado junto con la Comisión de Adjudicación, antes del día de la realización del remate.

Artículo 11º: DISPÓNGASE la formación de una Comisión de Adjudicación integrada por la Secretaria de Hacienda, la Presidente del Concejo Deliberante y un Concejal de cada bloque político quienes determinaran la base de compra de los lotes teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 1º de la presente ordenanza.-

Artículo 12º: **IMPÚTESE** a la partida BIENES MUEBLES 2.0.5.8.80.

2.0.5.8.80.801 VENTAS DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, 2.0.5.8.80.802 VENTAS DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Y 2.0.5.8.80.803

VENTAS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, lo recaudado en dicho remate público, dependiendo de el bien vendido. -

Artículo 13º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 07 de Abril de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 37 de fecha

08 de Abril de 2022.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**